

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Hacienda y Gobierno Interior, mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el C.D. Mar Alegre para el desarrollo del proyecto CxM EPORA TRAIL MMXXIII, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL C.D. MAR ALEGRE

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del C.D. Mar Alegre, D. Antonio Fernández Casas, en nombre y representación del C.D. Mar Alegre.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del CxM EPORA TRAIL MMXXIII.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia propia de esta Corporación Provincial la suscripción del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

En cuanto al Club Deportivo Mar Alegre, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el Club se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que esta entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por otra parte el artículo 5 indica que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición desarrollando como modalidad/especialidad deportiva exclusiva o principal el Montañismo. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de MONTAÑISMO. Asimismo practicará, como otras actividades deportivas, las siguientes: atletismo, bádminton, natación, ciclismo, pádel, gimnasia rítmica, remo, piragüismo, paddel, fitness y wellness a cuyo fin se adscribirá, en su caso, a las federaciones deportivas andaluzas respectivas, si se desarrollan como deporte de competición.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.640€, aportando la Diputación la cantidad de 3.000 €; por cuotas de inscripción de los participantes, 6.400 euros; entidades privadas, 1.000 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 240 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3412.48973 Conv. CD Mar Alegre. Trail Epورا MMXXIII** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

S

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09

728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

debidamente

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

rán
, en

el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que co
ajena a
cuanta:

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

L:
presen
promoc

plu_sena_cordoba_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

ción del
s y de

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a la meta 10.3 del ODS.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL C.D. MAR ALEGRE
D. Antonio Ruiz Cruz	D. Antonio Fernández Casas

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09

728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Avituallamiento para participantes durante y después de la actividad – 1.150 € Diseño de Cartel y publicidad – 600 € Photocall – 300 € Premios y trofeos – 960 € Gastos sanitarios. Contrato Ambulancia medicalizada – 600 € Seguro Responsabilidad Civil y Accidentes – 750 € Camiseta y pulsera de recuerdo, pulseras para cada participante, organización y colaboradores – 5.000 € Equipo de megafonía – 500 € Deportime – 780 €	10.640 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.640 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Cuota inscripción participantes	6.400 €
Contribución otras entidades privadas	1.000 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	240 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del 3 al 5 de noviembre de 2023.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023



- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: CxM EPORA TRAIL MMXXIII
- ENTIDAD RESPONSABLE Y ORGANIZADORA: CLUB DEPORTIVO MAR ALEGRE
- PERSONA RESPONSABLE: ANTONIO FERNÁNDEZ CASAS, PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO MAR ALEGRE
- DESGLOSE DE ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO: TRAIL
- TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO: AL TRATARSE DE UN PROYECTO PENSAMOS QUE LA PRIMERA FACTURA SERÁ EN SEPTIEMBRE DE 2023 Y LA ÚLTIMA EN DICIEMBRE DE 2023.
- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:
 - ✓ PRESENTACIÓN
 - ✓ FINALIZANDO LAS ACTIVIDADES CON EL TRAIL

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

AL

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

- MODALIDAD DEPORTIVA: Trail y Senderismo

- OBJETIVOS:

- Fusionar deporte, naturaleza y turismo.

Como es sabido, Montoro fue declarado Conjunto Histórico Artístico en 1969 gracias a su singularidad arquitectónica y monumental. Así mismo, el río Guadalquivir a su paso por Montoro, divide en dos al pueblo, formando un meandro de curvatura muy acusada, que en el año 2011 al ser un espacio natural de gran belleza paisajística fue declarado monumento natural de Andalucía, constituyendo la entrada meridional al Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

Con la puesta en marcha de este proyecto pretendemos hacer partícipes no sólo a las personas que se inscriban, también a los vecinos de la localidad y aquellos que con motivo del evento se trasladen al municipio e intervengan como espectadores y aprovechen para pasar unas jornadas de turismo conociendo Montoro.

- Apreciar la práctica deportiva como favorecedora de un estilo de vida saludable.
 - Mejorar la Condición Física y Salud desde un punto de partida individual.
 - Participar en una actividad deportiva independientemente del nivel que tengamos.
 - La competición como un medio y no un fin: un medio que ayuda a realizar actividad física y a superar retos. El resultado como algo secundario o anecdótico.
 - Respetar a los demás participantes. Valorar que gracias a ellos se compite y se mejora.
 - Aprender a aceptar los éxitos y los fracasos como parte de nuestra vida.
 - Ayudar a controlar situaciones de estrés como pueden ser las competiciones.
 - Entender el deporte como una forma importante de relacionarse socialmente.
 - Integración de colectivos con capacidades diferentes en las distintas actividades de la prueba.
 - Colaborar con alguna entidad sin ánimo de lucro dedicada a la solidaridad.
- EXPLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Como se ha dejado constancia anteriormente consistirá en:

FASE DE PREPARACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

- Preparación del recorrido del Trail.
- Diseño de la toda la parte publicitaria.
- Inscripciones.

FASE DE EJECUCION:

- Presentación, en la que se invitará a una persona conocida relacionada con el deporte.
- Finalizando las actividades con el Trail y senderismo discurriendo en todo momento con vistas al municipio y por el medio natural.

➤ CALENDARIO.

03/11/2023	Inauguración/presentación.
04/11/2023	Entrega de Dorsales
05/11/2023	Trail y senderismo

FASE DE EVALUACION.

Diciembre 2023

Al finalizar la prueba se realizará una evaluación de la misma a través de una Memoria.

● PARTICIPANTES.

Hasta un máximo de 600 entre participantes masculino y femenino. Abierto para cualquier persona independientemente de su lugar de procedencia.

● RECURSOS MATERIALES y HUMANOS.

- ✓ Materiales: vallas, cintas balizadora, estacas, conos, sanitario...
- ✓ Humanos: componentes de la directiva del club, socios del club, otros voluntarios independientes y de otras asociaciones de la localidad, policía local, protección civil, etc.

● CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- Categorías reflejadas en el Reglamento de la prueba.
- Se aportará un certificado de juego limpio expedido por la fam.

Código seguro de verificación (CSV):
728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

- Los premios serán idénticos para ambas categorías. Habrá dos speaker, hombre y mujer
 - La actividad deportiva sirva de fomento del turismo local y de la comarca del alto Guadalquivir en general
 - Fomento de la defensa medioambiental.
- **COSTE ESPECÍFICO DE CADA ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A LA QUE SE PRETENDE OPTAR A SUBVENCIÓN ES EL TRAIL.**
 - **TENIENDO EN CUENTA QUE LO QUE SE ESTÁ ELABORANDO AQUÍ ES UN PROYECTO Y PRESUPUESTO, SE EMITA QUE EL COSTE ASCENDERÁ A EL COSTE ESTIMADO ES DE 10640 €**
 - **MECANISMOS DE PUBLICIDAD**

Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Página web, Redes sociales (facebook, twitter,...), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Presentación, si es posible, en Diputación.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DEL CxM EPORA TRAIL MMXXIII

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO

Avituallamiento para participantes durante y después de la actividad	1150
Diseño de Cartel y publicidad	600
photocall	300
Premios y trofeos	960
Gastos sanitarios. Contrato Ambulancia medicalizada	600
Seguro Responsabilidad Civil y Accidentes	750
Camiseta y pulsera de recuerdo, pulseras para cada participante, organización y colaboradores	5000
Equipo de megafonía	500
deportime	780
TOTAL GASTOS	10640

INGRESOS

Cuota inscripción participantes	6400
Contribución de la entidad solicitante	240
Contribución otras entidades privadas	1000
Contribución Diputación Provincial de Córdoba	3000
TOTAL INGRESOS	10640

Código seguro de verificación (CSV):

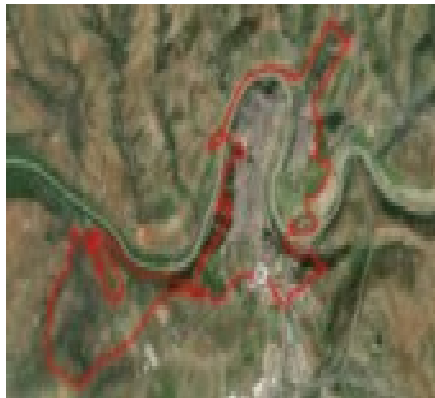
728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023



Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09

728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

TOTAL...		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09

728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09

728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09

728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **450.3412.48973** denominada “Conv. CD Mar Alegre. Trail Epora MMXXIII”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al C.D. Mar Alegre a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, D^a. Felisa Cañete Marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

728B 7EFF FB3B 4E4A CF09



728B7EFFFB3B4E4ACF09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 28-03-2023